

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 2 de abril de 2004

Número 63

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	886	1845 ... AYUNTAMIENTO DE SENES DE ALCUBIERRE	899
1787 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE JACA	886	1626 ... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	899
1788 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE JACA	886	1916 ... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	904
1829 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	887	COMARCAS	904
1830 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	887	1773 ... COMARCA DE SOMONTANO	904
1831 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	887	1801 ... COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	905
AYUNTAMIENTOS	888	MANCOMUNIDADES	905
1734 ... AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	888	1556 ... MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN	905
1761 ... AYUNTAMIENTO DE NOVALES	888	DOCUMENTOS EXPUESTOS	905
1768 ... AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	889	1811 ... AYUNTAMIENTO DE HUERTO	905
1769 ... AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	889	1840 ... AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN	905
1770 ... AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	889	Administración Autonómica	
1771 ... AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	889	GOBIERNO DE ARAGÓN	905
1772 ... AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	889	1818 ... DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE	
1789 ... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	889 SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	905
1791 ... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	889	1828 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1792 ... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	890 SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	906
1790 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	890	1846 ... DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
1836 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	890 SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	906
1837 ... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	890	Administración del Estado	
1793 ... AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	890	MINISTERIOS	907
1796 ... AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	890	1826 ... MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
1800 ... AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	890 COMISARÍA DE AGUAS	907
1794 ... AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS	891	1926 ... MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
1795 ... AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS	891 COMISARÍA DE AGUAS	907
1797 ... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	891	Administración de Justicia	
1841 ... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	891	1775 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE HUESCA	907
1842 ... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	893	1776 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE HUESCA	907
1843 ... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	896	1777 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE HUESCA	907
1844 ... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	896	1827 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE HUESCA	908
1798 ... AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO	896	1774 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE HUESCA	908
1802 ... AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	896	1847 ... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO	908
1804 ... AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	897		
1813 ... AYUNTAMIENTO DE HUERTO	897		
1815 ... AYUNTAMIENTO DE JACA	897		
1910 ... AYUNTAMIENTO DE JACA	899		
1817 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	897		
1819 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	897		
1820 ... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	897		
1832 ... AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR	898		
1833 ... AYUNTAMIENTO DE AZARA	899		
1834 ... AYUNTAMIENTO DE AZARA	899		
1835 ... AYUNTAMIENTO DE AZARA	899		
1838 ... AYUNTAMIENTO DE GRAÚS	899		
1839 ... AYUNTAMIENTO DE GRAÚS	899		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN OFICINA DE JACA

1787

EDICTO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA,

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación a mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta oficina recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables.

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho artículo para la efectividad de este embargo e invítase al deudor a que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE: XACA MOTOR SL

MARCA	MODELO	MATRIC.	DEBITOS	MUNIC.	DEUDA
LOTUS	ELANSE	6012BNJ	I.A.E años 2,000, 2001 y 2002	Jaca	750,17 Euros.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificado el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1684/90 de 20 de diciembre) en los locales habilitados al efecto, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 24 de marzo de 2004.-La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

1788

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 9 de marzo de 2,004 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 8 de marzo de 2,004 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: Invermetal S.A.

Domicilio: C/ Las Huertas, 2 22600.- Sabiñánigo.

NIF: A-22,009,872

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: Sabiñánigo.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Nave en Sabiñánigo, sobre el solar B en partida de Tesoros, de cien metros cuadrados totalmente edificados. Se compone de una planta tejado a una vertiente y doble puerta de acceso al Este. Es de solera de hormigón, estructura metálica, cerramientos de bloque y cubierta de urallita. Tiene cuatro metros en su parte más baja y cinco en la más alta. Linda: Norte, solar A; Sur, solar C; Este, terreno de accesos y Oeste, Antonio Callavé.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 933, Libro 57, Folio 224, Finca 7.145 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DEBITOS: 677,76 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: IBI URBANA año 1,996 a 2,003 y VADOS años 97, 98, 99 y 2,000.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Sabiñánigo (art. 125.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expidase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 24 de marzo de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

**RECAUDACIÓN
OFICINA DE MONZÓN**

1829

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
MUELAS ESPAÑA, DIEGO TOMAS	27.275.465-H	IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - 2.000-01-02-03	IBERCAJA	567,46.- *	71,44.- *

Monzón, a 24 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

1830

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
FIGUERAS PEREZ, JOSÉ	43.403.283-Y	MULTAS - 2.003	IBERCAJA	58,25.- *	58,25.- *

Monzón, a 24 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

1831

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
BORDAS BALDELLOU, JOSE ANTONIO	18.000.091-S	MULTAS - 2.003	B.B.V.A.	303,65.- *	303,65.- *

Monzón, a 24 de marzo de 2.004.- la recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

1734

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, y de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación del Albergue Municipal de Sodeto.

Asimismo se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Centros expositivos y Parque Cultural y la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Maquinaria Agrícola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 39/1988, estos acuerdos estarán expuestos al público durante treinta días, para que los interesados puedan examinar los expedientes correspondientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones los acuerdos adoptados se consideran aprobados definitivamente.

Alberuela de Tubo, 15 de marzo de 2004.- La alcaldesa, Rosa Pons Serena.

AYUNTAMIENTO DE NOVALES

1761

BASES AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE NOVALES, ALBERO ALTO Y PIRACES DE CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO HASTA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIO DE CARRERA.

Aprobadas por la Junta de la Agrupación, en sesión de fecha 15 de marzo de 2004 de las bases reguladoras del concurso - oposición para la provisión de la plaza de secretaria - intervención de la Agrupación Secretarial de Novales, Albero Alto y Piraces, se procede a su publicación:

Primera.- La plaza a cubrir, con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, es la de Secretario - Interventor, de los Ayuntamientos de Novales, Albero Alto y Piraces, al encontrarse la plaza vacante próximamente.

Segunda.- Requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Solicitudes: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente de la Agrupación Secretarial, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Novales, o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base primera de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Cuarta.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se concederá un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Quinta.- Tribunal: El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Agrupación Secretarial, o miembro en quien delegue. Asistirán también los Alcaldes de Albero Alto y Piraces.

Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer en la misma área de conocimientos específicos y que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del IAPP.

- Un catedrático o profesor titular de Universidad.

- Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local.

- Un representante designado por la Diputación Provincial de Huesca.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Sexta.- Fases del proceso de selección:

1.-Oposición.

Tendrá lugar con anterioridad al concurso, y versará sobre el desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico o más, así como preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar, que el Tribunal determine.

En la realización del supuesto los opositores podrán hacer uso de textos legales.

El ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de cinco puntos.

2.-Concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por experiencia en puestos pertenecientes a cualquiera de las escalas con habilitación nacional: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por cursos en centros oficiales de formación de personal funcionario, incluidos los organizados por Administraciones Públicas, sobre materias directamente relacionadas con el puesto:

De duración superior a 20 horas y hasta 30 horas, 0,20 puntos; de 31 a 40 horas, 0,30 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0,40 puntos; de 51 horas hasta 100, 0,50 puntos; y más de 100 horas, 1 punto.

Los cursos sobre aplicaciones informáticas de gestión organizados por centros oficiales de formación de personal funcionario, incluidos los organizados por Administraciones Públicas, sobre materias directamente relacionadas con el puesto son objeto de la siguiente valoración:

De 18 horas y hasta 30 horas, 0,10 puntos; de 31 horas a 40 horas, 0,15 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0,20 puntos; de duración superior a 50 horas, 0,25 puntos.

En este apartado se valorará como máximo hasta 3 puntos.

e) Entrevista personal, sobre contenidos en relación directa con el puesto, 1 punto.

Séptima.- Propuesta de nombramiento: Concluida la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novales la relación de aspirantes por orden de puntuación, efectuando propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- Presentación de documentos y toma de posesión:

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) D.N.I.
 b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
 c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
 d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Bolsa que tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

Novena.- Nombramiento: El candidato seleccionado será propuesto por el Presidente de la Corporación a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, para efectuar el nombramiento como secretario - interventor interino de los Ayuntamientos que integran la Agrupación Secretarial de Novalés, Albera Alto y Piraces.

Décima.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Novalés, a 18 de marzo de 2004.- El presidente de la agrupación secretarial, Luis Manuel Bescos Nerín.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

1768

ANUNCIO

D. Daniel Garcés Paniello, con domicilio en C/Zaragoza nº 22 de Santalecina (Huesca), actuando en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Actividades para la Instalación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo, con emplazamiento en el Polígono 14, Parcela 29 de Santalecina (T.M. de San Miguel de Cinca).

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Miguel de Cinca, a 15 de marzo de 2004.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

1769

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 2.004, aprobó el proyecto de Pavimentación y Drenaje accesos a municipio entorno Balsa del municipio de Valfarta, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Morales Compés, cuyo presupuesto asciende a VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (29.999,51 €) IVA INCLUIDO, se somete a información pública durante 20 días para posibles reclamaciones

En Valfarta, a 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Miguel Ángel Usón Ezquerra.

1770

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la Cuenta General del Ejercicio 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas, las irregularidades tanto de la gestión económica, como de las cuentas aprobadas.

Valfarta, 10 de marzo de 2004.- El alcalde, Miguel Ángel Usón Ezquerra.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

1771

ALCOVILLA S.C., con C.I.F. G-22276984, y domicilio en C/tera. de Fraga s/n, en Villanueva de Sijena (Huesca), ha solicitado permiso en esta Alcaldía para una actividad de explotación de alojamiento, para 100 terneros, a ubicar en el polígono 17, parcela nº 146 de éste término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, punto 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Sijena a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

1772

LA SABINA S.C., con C.I.F. G-22276992, y domicilio en C/tera. de Fraga s/n, en Villanueva de Sijena (Huesca), ha solicitado permiso en esta Alcaldía para una actividad de explotación de alojamiento, para 100 terneros, a ubicar en el polígono 17, parcela nº 146 de éste término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, punto 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Sijena a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

1789

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía nº 82/2004 de fecha de hoy se ha aprobado el PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE ALEJERICICIO DE 2004, ordenando la exposición pública del mismo, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por plazo de UN MES a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Asimismo se ha ordenado la APERTURA DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO durante el mismo plazo de dos meses naturales a contar desde la publicación del anuncio en la sección de Documentos Expuestos del Boletín Oficial de la Provincia, momento en que se entenderán notificadas colectivamente las liquidaciones del tributo.

Los ingresos se realizarán en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, o en otro caso, en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Tratándose de recibos domiciliados el cargo en las cuentas bancarias correspondientes se ordenará una vez finalizado el periodo de exposición pública del Padrón.

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución se podrá interponer en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Benabarre a 16 de marzo de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

1791

EDICTO

Por TOTALGAZ ESPAÑA S.L., con N.I.F.: B-82156506, y con domicilio en calle Ribera de Loira nº 46 de MADRID C.P.: 28.042, se ha solicitado licencia para INSTALAR UN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE G.L.P. PARA CALEFACCION, con emplazamiento en polígono 17, parcela 335 de BENABARRE (Huesca).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benabarre, a 15 de marzo de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

1792

EDICTO

Por ANTONIO VISA PAC, con N.I.F.: 40.813.831-D, y con domicilio en calle Barranco nº 6 de CALADRONES (Huesca) C.P.: 22.589, se ha solicitado licencia para REGULARIZACION, RECONVERSION Y AMPLIACION DE EXPLOTACION PORCINA, con emplazamiento en polígono 3, parcela 50 de CALADRONES (Huesca).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benabarre, a 22 de marzo de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

1790

ANUNCIO

Por DESINFECCIONES ALTOARAGONESA, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de actividad de venta de productos fitosanitarios a ejercer en local sito C/ Corona de Aragón, 27, según el proyecto básico de actividad redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Ascaso Sanmartín, visado el 12 de noviembre de 2003 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 25 de febrero de 2004.- El concejal delegado de urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

1836

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de marzo de 2004, ha sido dictado Decreto, que textualmente dice:

“PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto denominado “Pavimentación y urbanización zona La Mina, II Fase” redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Martín Aranda Higuera y el Biólogo y Paisajista, D. Carlos Ávila Calzada. Presupuesto: 239.585,88 •

SEGUNDO.- Someter a información pública el proyecto de referencia, por plazo de 30 días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, Diario de ámbito provincial y local.

En caso de no producirse alegaciones durante el periodo de información pública se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbastro, 15 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

1837

ANUNCIO

El Consejo de Dirección de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2004, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar las bases correspondientes a las subvenciones en Materia de Acción Social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio de 2004.

2º.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia de Informe favorable de la Intervención y de crédito presupuestario suficiente y adecuado, en el ejercicio de 2004, para el gasto que representan las mencionadas ayudas.

3º.- Convocar dichas ayudas.

4º.- Dar publicidad a dichas bases y ala convocatoria de las ayudas a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Huesca (sección del Boletín de Aragón), así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes para su conocimiento por los destinatarios de tales ayudas.

5º.- Expresar que contra los acuerdos precedentes cabe la interposición, con carácter potestativo de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

6º.- Dar traslado del conjunto del presente acuerdo al Área de Bienestar social, sanidad y Consumo y al Área de Hacienda, Unidad de Intervención del Ayuntamiento a los efectos precedentes.”

El texto íntegro del acuerdo y las bases a las que hace referencia están a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro.

Barbastro a 24 de marzo de 2004.- El presidente, José Miguel Candeal Haro.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

1793

ANUNCIO

Habiendo permanecido expuesto el expediente de modificación de créditos 4/2003, sin que se hayan producido reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo con el siguiente resumen:

AUMENTO DE GASTOS	
0.93100 PRÉSTAMOS	708,36
1.227.08 SERVICIOS RECAUDACIÓN	124,34
1.23000 DIETAS	3,93
TOTAL	836,63 EUROS

Se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2002.

Casbas de Huesca a 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

1796

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de marzo de 2004, el presupuesto municipal para el ejercicio 2004 y las bases de ejecución, se expone al público por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si al termino he dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Casbas de Huesca a 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

1800

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2004, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de REHABILITACIÓN RESTAURACIÓN ERMITA DE SAN JOSÉ, redactado por el arquitecto D. Antonio García Cid por importe de 193.822,36 euros, así como la separata de dicho Proyecto FASE 1ª por importe de 51.386,06 euros.

Se somete a información pública por plazo de quince días naturales transcurridos los cuales, si no se produce reclamación alguna, se considerara definitivamente aprobado.

En sesión de fecha 18 de marzo de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas y prescripciones técnicas de la obra de REHABILITACIÓN RESTAURACIÓN ERMITA DE SAN JOSÉ 1ª FASE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 233 de la Ley de Administración Local de Aragón se someten a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, la cual quedara aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego.

OBJETO: Rehabilitación y restauración de la ermita de San José 1ª Fase.

Tipo de licitación: 51.386,06 euros IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento de Casbas de Huesca durante los días y horas de oficina dentro del plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Las mismas constaran de dos sobres A y B. El primero contendrá la documentación administrativa y el segundo la propuesta económica formulada de acuerdo con el modelo que figura en el pliego.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Casbas de Huesca a las diecinueve horas del primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación se puede obtener en la COPISTERÍA DELYCOM CALLE MESNADEROS 13 DE HUESCA, TELÉFONO 974-227546.

Casbas de Huesca, a 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS**1794****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de los Expedientes nº 2 de de suplementos de crédito y nº 3 de crédito extraordinario en el Presupuesto de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 42, de 3 de marzo de 2004, queda elevado a definitivo.

Publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos de conformidad con lo establecido en los arts. 150.3 y 158.2 de la Ley 39/1988.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2/03

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE EUROS
1.23000	Diets de cargos electivos	437
1.22001	Prensa, revistas y	1.526,81
1.22200	Telefónicas	135,36
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.047,15

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería	2.047,15
------------------------------	----------

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/03

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE EUROS
4.62302	Reparaciones Red Aguas	13.402,12
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		13.402,12

FINANCIACIÓN

Baja Partida 4.62300 Alumbrado Fuentes	13.402,12
--	-----------

Piracés a 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Pascual Catalán Satué.

1795**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 1 de de suplementos de crédito en el Presupuesto de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 3, de 7 de enero de 2004, queda elevado a definitivo.

Publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos de conformidad con lo establecido en los arts. 150.3 y 158.2 de la Ley 39/1988.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 1/03

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE EUROS
4.21000	Reparaciones de infraes	8.500
4.22400	Primas de seguros	1.915
4.22600	Gastos Diversos	3.700
4.22607	Festejos Populares	518
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		14.633,00

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería	14.633,00
------------------------------	-----------

Piracés a 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Pascual Catalán Satué.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA**1797****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno de Sariñena, en su sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el año 2004. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presenta ninguna.

Sariñena, a 22 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Torres Millera.

1841**ANUNCIO**

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el Contrato de Limpieza de la Residencia Hogar de la 3ª Edad, de Sariñena, mediante procedimiento abierto y concurso como forma de adjudicación del contrato, se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

Pliego de Condiciones para un Contrato de Limpieza de la Residencia-hogar de la 3ª Edad de Sariñena

Es objeto del presente Pliego el contrato de Servicios de Limpieza de la Residencia-Hogar de la 3ª Edad de Sariñena, englobado dentro del art. 196.3 c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000.

Se establece como Procedimiento de adjudicación, en base al contenido recogido en el art. 208 del Texto Refundido, el de Concurso en Procedimiento abierto.

1º JUSTIFICACION DEL CONTRATO

Analizada la situación económica resultante de la liquidación del ejercicio 2002, demostrativa de una situación de déficit, este Consistorio ha considerado aprobar la externalización del servicio de Limpieza de la Residencia de la 3ª Edad, con la consiguiente amortización de puestos de trabajo, por considerar que constituye una sustancial disminución del coste, sin implicar una merma en el funcionamiento del servicio.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es el servicio de limpieza integral de las instalaciones de la Residencia-Hogar 3ª Edad de Sariñena.

ZONAS

1. planta primera
 - a) Zona de bar
 - b) Gimnasio
 - c) Baños Bar
 - d) Entrada
 - e) Escaleras
 - f) Consulta médica
 - g) Zona de asistidos
 - h) Pasillos generales y módulos de habitaciones
 - i) Cuarto del ascensor, y ascensor
 - j) Cuarto de Instalación eléctrica y de calderas.
2. Planta Baja
 - a) Pasillos generales
 - b) Despachos
 - c) Vestuarios personal
 - d) Módulos habitaciones y aseos generales
 - e) Zona ajardinada
 - f) Patio de luces
 - g) Tanatorio y baño
 - h) Almacenes

FUNCIONES

El servicio se realizará de lunes a domingo todos los días del año (inclusive festivos). Se llevará a cabo por operarios/as designado por la empresa adjudicataria en horario a convenir por la Dirección de la Residencia. La empresa adjudicataria presentará un Plan de actuación que deberá reflejar las actividades diarias del servicio y sus frecuencias. Dicho Plan se tendrá en cuenta a la hora de valorar los méritos del presente concurso.

El Servicio siempre estará bajo la supervisión y las directrices determinadas por la Dirección de la Residencia.

1. Planta baja y primera Planta

Mopeado y fregado diario de suelos con jabón o lejía líquida neutros según conveniencia.

Limpieza y despolvo regular de mesas, ordenadores, teléfonos, archivadores, armarios pantallas, enseres de oficina y elementos decorativos.

Vaciado diario de papeleras y ceniceros, repasado con paño húmedo.

Limpieza con detergentes neutros de elementos metálicos.

Limpieza y desinfección diarias de servicios, barrido y fregado de suelos. Fregado y desinfección de inodoros, con lejía. Fregado y secado posterior de lavabos, espejos y alicatados.

Barrido y fregado diario de escaleras y pasillos.

Despolvo semanal paredes y barandillas.

Despolvo semanal de aparatos telefónicos.

Limpieza con productos adecuados regeneradores de elementos de carpintería.

Disponibilidad para la limpieza en aquellas zonas que la dirección del Centro ordene (movilidad).

Retirada de residuos y basuras que se produzcan en la zona a limpiar correspondiente a cada lote, transportándola y depositándola en el interior de los contenedores.

Retirada de embalajes, desperdicios y objetos que deterioren la imagen del servicio. Tanto en los espacios interiores y exteriores

Limpieza completa de aseos. Aparatos sanitarios y revestimiento de paredes y suelos. Reposición de papel higiénico, jabón de manos y accesorios secamanos. Este servicio se realizará como mínimo dos veces diarias.

Limpieza de la puerta de entrada diaria.

Limpieza de la carpintería metálica interior y exterior, así como de cristales. Como mínimo una vez al trimestre.

Barrido y fregado de patios y terrazas.

Limpieza de acera y zócalos exteriores al edificio.

Limpieza, aspirado, lavado, desinfectado, de toldos, cortinajes y tapizados, incluidos los montajes y desmontajes de los mismos.

Abrillantado de los elementos metálicos.

Vaciado y limpieza de ceniceros.

Limpieza de puertas de acceso de carpintería.

Limpieza de ascensores diaria.

3º- EL PRESUPUESTO

Asciende a la cantidad de 55.000 • incluidos los materiales (I.V.A. incluido), siendo éste el tipo de licitación.

Dicha cuantía englobará:

a) Todas las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, incluido el transporte a las instalaciones, temas fiscales, servicio de prevención de riesgos laborales, seguros de convenio o cualquier otra derivada de la relación de la empresa con cualquiera de sus trabajadores. También está incluido la sustitución en el período vacacional, así como sustitución por otras personas por incapacidad laboral, accidente o cualquier otra causa sobrevenida.

b) Estarán incluidos los suministros de productos, jabón de manos y papel higiénico y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio. Dichos productos estarán homologados por la normativa ISO 901/2000.

c) Incluirá también el vestuario de trabajo, que deberá ser uniforme de uso obligatorio en dichas prestaciones, incluyéndose además su limpieza.

Para el abono del importe, deberá presentarse facturas mensuales parciales, hasta la totalidad del importe de licitación. En este sentido, considerando que el presente contrato deberá iniciarse con fecha 1 de mayo de 2004, se procederá a abonar tan solo el importe de los meses efectivamente ejecutados.

En todo caso, siendo el procedimiento correspondiente por tipología de contrato el de Concurso, el precio será tan sólo uno de los criterios a valorar por la Mesa de Contratación.

4º.- REVISION DE PRECIOS.

En ningún caso el adjudicatario de este contrato tendrá derecho a la revisión de precios.

5º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la presente obra se realizará por Concurso en procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el art 208. 3 del Texto Refundido de la LCAP aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6º.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El Plazo de presentación de Proposiciones será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el plazo que determinado en el presente pliego, en la sede del Ayuntamiento, Plaza España, 1 22200 Sariñena.

Cuando las propuestas se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar simultáneamente al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título el nombre del licitador. Sin la concurrencia de estos requerimientos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

7º.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas constarán de dos sobres con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por la Residencia-Hogar de la tercera Edad de Sariñena, para la contratación del Servicio de limpieza»

7.1.- Sobre A: Documentación administrativa.

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas. Todos los documentos deberán figurar en un índice.

a) En caso de personas físicas, declaración expresa responsable de la capacidad de obrar, la cual podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable.

b) Declaración expresa responsable en la que conste que está facultado para contratar con el Ayuntamiento de Sariñena por reunir los requisitos exigidos en los arts. 15 y siguientes del Texto Refundido de LCAP, sin que concurra ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 20 de la misma.

c) Personalidad del empresario.

Si la empresa fuere persona jurídica presentará la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se efectuará del modo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se acompañará fotocopia del DNI del firmante de la proposición económica.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditarán su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España o en el Estado correspondiente.

Para las empresas individuales, será obligatoria la presentación del DNI o el que, en su caso, los sustituya reglamentariamente.

d) Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se presentará documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene apoderamiento bastante para comparecer ante el Ayuntamiento de Sariñena y contratar con este Organismo en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

Si el licitador así representado fuere una persona jurídica, el documento de apoderamiento, deberá hallarse inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastante por el Secretario de esta Corporación.

e) Agrupación de empresarios.

Para este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP y demás disposiciones reglamentarias.

f) Acreditación solvencia

No siendo expresamente exigible la clasificación de empresa, se requiere que se aporte documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera (art. 16 del TR 2/2000), TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 18 mismo texto legal)

g) Las empresas licitadoras deberán de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto:

Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

Haber afiliado, en su caso, y dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio.

Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Estas circunstancias se acreditarán con la declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Las empresas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Respecto a estas últimas se exige, según el R.D. 390/96, de 1 de marzo, lo siguiente:

Estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta que en cada caso procedan.

Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

No existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sariñena, de acuerdo con las condiciones reguladas en el art. 7.1.d. del R. D. 390/96, de 1 de marzo.

Estas circunstancias se acreditarán mediante declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

7.2.- Sobre B: Oferta.

Se presentará firmada por el licitador o su representante en caracteres claros o a máquina, no aceptándose las que presenten omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para conocer la oferta. Se formulará conforme al modelo del anexo.

8. FASE DE CONCURSO.

8.1. Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- El alcalde-presidente o concejal en quien delegue
- La Presidente del Patronato de la Residencia-Hogar tercera Edad.
- dos concejales municipales
- La directora de la Residencia-Hogar de la tercera Edad
- El Secretario de la Corporación
- 8.2 Órgano de contratación

El órgano de Contratación, quien deberá decidir al respecto de la propuesta de la Mesa de Contratación la cual tendrá carácter de NO vinculante, es el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación tendrá un plazo de tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones para proceder a la Adjudicación del presente contrato.

8.3. Concurso. Baremos

Se establecen los siguientes criterios como baremos a considerar por la Mesa de Contratación, y en su caso por el órgano de contratación, para proceder a la elaboración de la Propuesta y adjudicación, que en su caso se valorarán siempre de mayor a menor según el orden establecido en el siguiente listado:

1. Importe económico. Se valorará como principal criterio a considerar por la Mesa la baja en relación con el precio o tipo de licitación establecido en el presente Pliego. Se desestimarán aquellas propuestas que incurran en baja temeraria.

2. Conocimiento de las Instalaciones.

3. Experiencia acreditada en el Sector.

4. Personal, utensilios y maquinaria a aportar al servicio. En este sentido, se establece como criterio de personal MÍNIMO a aportar al servicio, el de TRES personas.

5. Plan de actuación propuesto por la empresa

9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no coincida en sábado.

Las ofertas serán informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, constituyéndose Mesa de Contratación para formular la propuesta de adjudicación.

El contratista señalado como futuro adjudicatario, estará obligado a presentar, siempre que no conste en su documentación administrativa, en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Presentación del alta, y en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y certificación administrativa expedida por la delegación de Hacienda y por la Tesorería del Ayuntamiento.

10º.- ADJUDICACION

Una vez adjudicada la obra y previamente a la firma del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir la garantía definitiva por importe del 4% de la adjudicación, en el plazo de 8 días hábiles desde que se notifique la adjudicación.

Esta fianza definitiva habrá de constituirse por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de LCAP.

11º.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Dicho documento será administrativo. No obstante el contrato se formalizará en Escritura Pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, en cuyo caso el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

La fecha de inicio del presente contrato será el 1 de mayo de 2004.

12º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.- El contratista vendrá obligado a cumplir el plazo inicial señalado en el Pliego.

12.2.- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y, en general, deberá cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso.

12.3. El presente contrato estará sometido a un período de prueba de TRES MESES.

13º.- IMPUESTOS Y GASTOS

Además de lo señalado en la cláusula 2 de estos pliegos, en las ofertas que formulen los licitadores en los presupuestos de adjudicación, se comprenderán, a todos los efectos, los impuestos, tasas, y gastos de toda índole sobre la totalidad del servicio adjudicado, incluyendo materiales. En relación con los materiales, la Directora de la Residencia podrá supervisarlos en todo momento.

14º.- REGIMEN DE PAGOS

El pago se hará efectivo de forma mensual prorrateándose el importe total que constituye el tipo de licitación

15º.- PLAZOS

En virtud del contenido recogido en el art. 198.1 del Texto refundido, dicho contrato no podrá tener una duración superior a 20 meses, prorrogable por dos años más, hasta un máximo de cuatro incluidas las prórrogas.

16º.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 111 y 149 del Texto Refundido de LCAP.

17º.- RECEPCION

17.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

18º.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Son documentos contractuales la memoria, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y los cuadros de precios.

19º.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

19.1.- Esta contratación tiene el carácter de administrativa y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

19.2.- Para lo no previsto en el presente pliego regirán los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la LCAP, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Reglamento 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la LCAP, el Reglamento General de Contratos del Estado en lo que no contravengan lo dispuesto en el Texto Refundido de la LCAP y la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón."

Lo que se publica para general conocimiento.

Sariñena, 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

1842

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir el Contrato de Servicio de Cocina-Comedor de la Residencia Hogar de la 3ª Edad, de Sariñena, mediante procedimiento abierto y concurso como forma de adjudicación del contrato, se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

Pliego de Condiciones para un Contrato de Servicio de Cocina-Comedor de la Residencia-hogar de la 3ª Edad de Sariñena

Es objeto del presente Pliego el contrato de Servicios de Cocina-Comedor de la Residencia-Hogar de la 3ª Edad de Sariñena, englobado dentro del art. 196.3 c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000.

Se establece como Procedimiento de adjudicación, en base al contenido recogido en el art. 208 del Texto Refundido, el de Concurso en Procedimiento abierto.

1º JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Analizada la situación económica resultante de la liquidación del ejercicio 2002, demostrativa de una situación de déficit, este Consistorio ha considerado aprobar la externalización del servicio de Cocina-Comedor de la Residencia de la 3ª Edad, con la consiguiente amortización de puestos de trabajo, por considerar que constituye una sustancial disminución del coste, sin implicar una merma en el funcionamiento del servicio.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es el servicio de Cocina-Comedor de la Residencia-Hogar 3ª Edad de Sariñena. El servicio comprende la preparación y elaboración de los menús, el servicio y atención en el comedor, así como la recogida y limpieza de las instalaciones de cocina y comedor, utensilios y mobiliario de la misma, vajilla comedor y otros departamentos como almacenes, cámaras, offices, mobiliario cocina comedor, y cristales cocina comedor.

1. PROGRAMACIÓN DE MENÚS

La empresa adjudicataria presentará a la Dirección de la Residencia los menús a servir durante un período de tiempo quincenal, debiendo aprobar o modificar dichos menús. En ningún caso la empresa adjudicataria (excepto por causas de fuerza mayor) procederá a su condimentación sin contar con la debida aprobación. La programación de menús estará adecuada al grupo de población al que van dirigidos (mayores).

Habrà un mínimo de 3 menús generales diarios:

Dietas normales

Dietas diabéticas

Dietas triturados

Se confeccionarán regímenes y dietas especiales (normal, diabética, astrigente, fácil masticación, hipocalórica, protección gástrica, triturada e hipoprotéica,... etc.). Ello implica que se confeccionarán regímenes y dietas especiales a diario, según la evolución de los residentes y así lo recomienda la prescripción facultativa.

Se establecerán diversos turnos de comida, en función del estado y posibilidad de actuación de los Residentes. Los menús deberán ser variados.

2. PREPARACIÓN Y CONDIMENTACIÓN DE LOS MENÚS

La empresa adjudicataria a través de su personal, se responsabilizará de la adecuada preparación y condimentación de los menús que hayan sido aprobadas por la dirección de la Residencia, y dentro de las características acordadas. Se garantizará el Servicio con materias primas de 1ª calidad, y una presentación esmerada y una cantidad acorde a las necesidades de los comensales.

La conservación y manipulación de las materias primas tanto frescas como congeladas deberá cumplir de la reglamentación técnica y sanitaria de comedores colectivos.

La empresa adjudicataria deberá seguir algunos criterios en la elaboración del Plan de comidas:

1. La preparación culinaria debe tener en cuenta las necesidades masticatorias y digestivas de los ancianos, por lo que se elegirán como medio de cocción, principalmente el hervido, la plancha y el asado, procurando que todo esté muy bien cocido y blando. Se moderará la inclusión de alimentos fritos.

2. Algunos tipos de carnes de difícil masticación o pescados ricos en espinas deberán triturarse para preparar con ellos croquetas, albóndigas, filetes rusos, souffles,... que se consumen sin dificultad.

3. Se moderará el consumo de la sal, pudiendo ser sustituido las hierbas aromáticas y especias regladas que mejoren el sabor de las comidas.

4. Las ensaladas y verduras cuyo consumo debe ser estimulado, deberán presentarse cortadas en pequeñas porciones para facilitar la masticación. Igualmente se combinarán diferentes hortalizas y se aderezarán convenientemente para que resulten atractivas.

5. Los productos lácteos deberán estar presentes obligatoriamente en la dieta. Le leche se introducirá como bebida en forma de batido o cualquier otro sabor acompañado de café, té o simplemente sola, y como ingrediente en purés, cremas, budines,... etc. Igualmente el yogur o la cuajada son buenos sustitutivos de la leche.

6. Se tendrá en cuenta la valoración nutricional de los menús contemplando los diferentes parámetros dietéticos, principios inmediatos, vitaminas y minerales.

3. SERVICIO DE COMEDOR

La empresa adjudicataria se encargará de servir tres comidas:

- desayuno
- comida
- cena

a los usuarios del servicio, así como preparar la comida y carro de distribución del comedor de asistidos, desayuno, comida, merienda, cena y media noche, y bandejas a personas que se encuentren que por su estado de salud no puedan acceder al comedor colectivo. Estas comidas se garantizarán a temperatura adecuada a sus destinatarios, y se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios del comedor colectivo que no puedan comer por sí mismos utilizando en su caso las medidas técnicas precisas.

El personal de la empresa adjudicataria comunicará al personal sanitario de la Residencia las variaciones en las costumbres de los residentes de los hábitos alimenticios.

Todo el personal dependiente de la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la titulación de carnet de manipulador de alimentos

4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA COCINA COMEDOR

La empresa adjudicataria garantiza el mantenimiento en perfecto estado de pulcritud constante de todas las instalaciones puestas a su cargo, cocina, comedor, office, almacenes y utensilios de la misma. Seguirá el plan de limpieza y desinfección diseñado en el programa de autocontrol que este Centro tiene registrado por la Diputación General de Aragón.

La empresa adjudicataria deberá conocer y aplicar en todos sus términos el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (Autocontrol) como herramienta de garantía sanitaria en el autocontrol para permitir una óptima utilización de los recursos con el fin de reducir los posibles riesgos así como anotar las medidas preventivas y de control así como las incidencias que marca los libros de registro del Plan.

Asimismo tomará las medidas necesarias encaminadas a controlar los riesgos químicos, físicos y biológicos del proceso de recepción y elaboración de materias primas, así como aplicará las medidas correctoras que indiquen las autoridades sanitarias.

La Residencia pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los locales, instalaciones, mobiliario, menaje, material de cocina, comedor y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. Las averías de las instalaciones, y la reposición del mobiliario, menaje de cocina y vajilla, correrán por cuenta de la Residencia salvo falta grave imputable a la empresa adjudicataria.

Los gastos de agua, luz, gas y línea telefónica para pedidos, correrán por cuenta de la Residencia.

Los productos alimentación correrán a cargo de la Residencia que deberá ponerlos a disposición de la empresa adjudicataria.

3º- EL PRESUPUESTO

asciende a la cantidad de 80.109 • incluidos los materiales (I.V.A. incluido), siendo éste el tipo de licitación.

Dicha cuantía englobará:

a) Todas las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, incluido el transporte a las instalaciones, temas fiscales, servicio de prevención de riesgos laborales, seguros de convenio o cualquier otra derivada de la relación de la empresa con cualquiera de sus trabajadores. También está incluido la sustitución en el período vacacional, así como sustitución por otras personas por incapacidad laboral, accidente o cualquier otra causa sobrevenida.

b) Estarán incluidos los suministros de herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio. Dichos productos estarán homologados por la normativa ISO.

c) Incluirá también el vestuario de trabajo, que deberá ser uniforme de uso obligatorio en dichas prestaciones, incluyéndose además su limpieza.

Para el abono del importe, deberá presentarse facturas mensuales parciales, hasta la totalidad del importe de licitación. En este sentido, considerando que el presente contrato deberá iniciarse con fecha 1 de mayo de 2004, se procederá a abonar tan solo el importe de los meses efectivamente ejecutados.

En todo caso, siendo el procedimiento correspondiente por tipología de contrato el de Concurso, el precio será tan sólo uno de los criterios a valorar por la Mesa de Contratación.

4º.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En ningún caso el adjudicatario de este contrato tendrá derecho a la revisión de precios.

5º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente obra se realizará por Concurso en procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el art 208. 3 del Texto Refundido de la LCAP aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6º.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Plazo de presentación de Proposiciones será de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el plazo que determinado en el presente pliego, en la sede del Ayuntamiento, Plaza España, 1 22200 Sariñena.

Cuando las propuestas se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar simultáneamente al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título el nombre del licitador. Sin la concurrencia de estos requerimientos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

7º.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas constarán de dos sobres con las letras A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por la Residencia-Hogar de la tercera Edad de Sariñena, para la contratación del Servicio de Cocina-Comedor»

7.1.- Sobre A: Documentación administrativa.

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas. Todos los documentos deberán figurar en un índice.

a) En caso de personas físicas, declaración expresa responsable de la capacidad de obrar, la cual podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable.

b) Declaración expresa responsable en la que conste que está facultado para contratar con el Ayuntamiento de Sariñena por reunir los requisitos exigidos en los arts. 15 y siguientes del Texto Refundido de LCAP, sin que concurra ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 20 de la misma.

c) Personalidad del empresario.

Si la empresa fuere persona jurídica presentará la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se efectuará del modo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se acompañará fotocopia del DNI del firmante de la proposición económica.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditarán su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España o en el Estado correspondiente.

Para las empresas individuales, será obligatoria la presentación del DNI o el que, en su caso, los sustituya reglamentariamente.

d) Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se presentará documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene apoderamiento bastante para comparecer ante el Ayuntamiento de Sariñena y contratar con este Organismo en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

Si el licitador así representado fuere una persona jurídica, el documento de apoderamiento, deberá hallarse inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación.

e) Agrupación de empresarios.

Para este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP y demás disposiciones reglamentarias.

f) Acreditación solvencia

No siendo expresamente exigible la clasificación de empresa, se requiere que se aporte documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera (art. 16 del TR 2/2000), TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 18 mismo texto legal)

g) Las empresas licitadoras deberán de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en concreto:

Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.

Haber afiliado, en su caso, y dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio.

Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Estas circunstancias se acreditarán con la declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Las empresas deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Respecto a estas últimas se exige, según el R.D. 390/96, de 1 de marzo, lo siguiente:

Estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta que en cada caso procedan.

Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

No existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sariñena, de acuerdo con las condiciones reguladas en el art. 7.1.d. del R. D. 390/96, de 1 de marzo.

Estas circunstancias se acreditarán mediante declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

7.2.- Sobre B: Oferta.

Se presentará firmada por el licitador o su representante en caracteres claros o a máquina, no aceptándose las que presenten omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para conocer la oferta. Se formulará conforme al modelo del anexo.

8. FASE DE CONCURSO.

8.1. Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- El alcalde-presidente o concejal en quien delegue
- La Presidente del Patronato de la Residencia-Hogar tercera Edad.
- dos concejales municipales
- La directora de la Residencia-Hogar de la tercera Edad
- El Secretario de la Corporación

8.2 Órgano de contratación

El órgano de Contratación, quien deberá decidir al respecto de la propuesta de la Mesa de Contratación la cual tendrá carácter de NO vinculante, es el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación tendrá un plazo de tres meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones para proceder a la Adjudicación del presente contrato.

8.3. Concurso. Baremos

Se establecen los siguientes criterios como baremos a considerar por la Mesa de Contratación, y en su caso por el órgano de contratación, para proceder a la elaboración de la Propuesta y adjudicación, que en su caso se valorarán siempre de mayor a menor según el orden establecido en el siguiente listado:

1. Importe económico. Se valorará como principal criterio a considerar por la Mesa la baja en relación con el precio o tipo de licitación establecido en el presente Pliego. Se desestimarán aquellas propuestas que incurran en baja temeraria.

2. Conocimiento de las Instalaciones.

3. Experiencia acreditada en el Sector.

4. Personal a aportar al servicio. En este sentido, se establece como criterio de personal MÍNIMO a aportar al servicio, el de CUATRO personas.

5. Se tendrá especialmente en cuenta de empresas de Jóvenes emprendedores, cooperativas, empresas, asociaciones, con especial prioridad a sectores de desempleados de difícil inserción laboral (mayores de 45 años,...etc).

9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no coincida en sábado.

Las ofertas serán informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, constituyéndose Mesa de Contratación para formular la propuesta de adjudicación.

El contratista señalado como futuro adjudicatario, estará obligado a presentar, siempre que no conste en su documentación administrativa, en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Presentación del alta, y en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas y certificación administrativa expedida por la delegación de Hacienda y por la Tesorería del Ayuntamiento.

10º.- ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la obra y previamente a la firma del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir la garantía definitiva por importe del 4% de la adjudicación, en el plazo de 8 días hábiles desde que se notifique la adjudicación.

Esta fianza definitiva habrá de constituirse por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de LCAP.

11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

Dicho documento será administrativo. No obstante el contrato se formalizará en Escritura Pública si así lo solicita el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, en cuyo caso el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada.

12º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.- El contratista vendrá obligado a cumplir el plazo inicial señalado en el Pliego.

12.2.- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y, en general, deberá cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso.

12.3. El presente contrato estará sometido a un período de prueba de TRES MESES.

12.4 La alimentación de su personal correrá a cargo de la empresa adjudicataria

13º.- IMPUESTOS Y GASTOS

Además de lo señalado en la cláusula 2 de estos pliegos, en las ofertas que formulen los licitadores en los presupuestos de adjudicación, se comprenderán, a todos los efectos, los impuestos, tasas, y gastos de toda índole sobre la totalidad del servicio adjudicado, incluyendo materiales. En relación con los materiales, la Directora de la Residencia podrá supervisarlos en todo momento.

14º.- RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se hará efectivo de forma anual siempre en fecha de finalización de las anualidades en base a la fecha de la firma del contrato de formalización.

15º.- PLAZOS

En virtud del contenido recogido en el art. 198.1 del Texto refundido, dicho contrato no podrá tener una duración superior a 20 MESES, prorrogable por dos años más, hasta un máximo de cuatro incluidas las prórrogas.

16º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 111 y 149 del Texto Refundido de LCAP.

17º.- RECEPCIÓN

17.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

18º.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Son documentos contractuales la memoria, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y los cuadros de precios.

19º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

19.1.- Esta contratación tiene el carácter de administrativa y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

19.2.- Para lo no previsto en el presente pliego regirán los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de la LCAP, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Reglamento 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la LCAP, el Reglamento General de Contratos del Estado en lo que no contravengan lo dispuesto en el Texto Refundido de la LCAP y la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón."

Lo que se publica para general conocimiento.

Sariñena, 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Torres Millera.

1843

ANUNCIO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 17/04, de 17 de marzo, esta Alcaldía ha procedido a aprobar la modificación del Plan Parcial de la UA.2 del Sector 7, en base al contenido recogido en los artículos 99.3 y 61 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Por el presente anuncio se procede a cumplimentar el trámite de información pública mediante publicación en el BOP, por el plazo de 30 días hábiles.

Lo que se hace constar para general conocimiento y efectos, en Sariñena a 22 de marzo de 2004.- El Secretario, Pedro Martínez Fructuoso.

1844

ANUNCIO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 18/04, de 17 de marzo, esta Alcaldía ha procedido a aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA.2.1, del Sector 7, condicionada a la aprobación de la modificación del Plan Parcial de la UA.2, en base al contenido recogido en los artículos 129 y 61 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Por el presente anuncio se procede a cumplimentar el trámite de información pública mediante su publicación en el BOP, por el plazo de 30 días hábiles.

Lo que se hace constar para general conocimiento y efectos, en Sariñena a 22 de marzo de 2004.- El Secretario, Pedro Martínez Fructuoso.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

1798

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.004, en cumplimiento de los artículos 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del R.D. 781/86, se publica su detalle resumido por Capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo 2.004:

PRESUPUESTO GENERAL 2004

Gastos	AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO		ELECTRO SALLEN DE GÁLLEGO, S.L.		Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES					
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL	608.037,22		30.700,00	0,00	638.737,22
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	578.160,00		188.380,00	11.640,00	778.180,00
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS	20.975,95		2.920,00	20,00	23.915,95
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.653,74		0,00	0,00	242.653,74
II.- OPERACIONES DE CAPITAL					
Cap.6.- INVERSIONES REALES	711.496,46		315.321,00	0,00	1.026.817,46
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.660,00		0,00	0,00	11.660,00
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	0,00	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	74.199,10		0,00	0,00	74.199,10
Total	2.247.182,47		537.321,00	11.660,00	2.796.163,47
Ingresos	AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO		ELECTRO SALLEN DE GÁLLEGO, S.L.		Total
I.- OPERACIONES CORRIENTES					
Cap.1.- IMPUESTOS DIRECTOS	696.200,00		0,00	0,00	696.200,00
Cap.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	151.198,00		0,00	0,00	151.198,00
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	411.164,88		0,00	0,00	411.164,88
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.778,38		0,00	0,00	356.778,38
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	418.050,61		275.300,00	0,00	693.350,61
II.- OPERACIONES DE CAPITAL					
Cap.6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00	0,00	0,00
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	213.790,60		140.521,00	11.660,00	365.971,60
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	0,00	0,00
Cap.9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00		121.500,00	0,00	121.500,00
Total:	2.247.182,47		537.321,00	11.660,00	2.796.163,47

Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:
FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor	1	Escala: Habilitac. nacional
Auxiliar de Policía Local	1	Escala: Admón especial

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	OBSERVACIONES
Arquitecto asesor	1	Jornada parcial
Ingeniero técnico asesor	1	Jornada parcial
Administrativo Admón Gral.	3	
Profesor Escuela Infantil	3	
Técnico Dep. Polid. Cubie.	1	Vacante
Auxiliar Escuela Infantil	2	Jornada parcial
Administrativo Biblioteca	1	Jornada parcial
Encargado obras y servic.	1	
Oficial 1º conductor	2	
Oficial 1º electricista	1	Media Jornada
Servicio de limpieza	2	Jornada parcial
Oficial 2º Conserje Pol. Cub	2	Vacantes
Oficial 2º Serv. Múltiples	6	Fijos discontinuos
Auxiliar de Turismo	1	Fijo discontinuo

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	OBSERVACIONES
Socorrista	2	
Oficial 2º Servi. Múltiples	2	

PERSONAL DE LA S.M. ELECTRO SALLEN DE GÁLLEGO, S.L.

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	OBSERVACIONES
Administrativo	1	Media jornada
Oficial 1º electricista	1	Media jornada

OFERTA DE EMPLEO:

Denominación puestos de trabajo: Técnico deportivo y de gestión para el Polideportivo Cubierto.

Nº de puestos: 1

Observaciones: Vacante.

Denominación puestos de trabajo: Oficial 2º Conserje – Mantenimiento – Limpieza de Polideportivo Cubierto.

Nº de puestos: 2

Observaciones: Vacantes.

Sallen de Gállego, 22 de marzo de 2.004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

1802

ANUNCIO

D. Antonio Mazarico Borrás, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para regularización de una explotación de ganado porcino de cebo a emplazar en la partida eral de abajo, polígono 7, parcela 192 del término municipal de Castillonroy.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública, por término de DIEZ DIAS HABILES, para que quienes se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría del Ayuntamiento.

Castillonroy a 18 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Fondevilla Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

1804

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, se somete a información pública por veinte días, el proyecto de obra denominado "Pavimentación Calles".

Colungo a 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE HUERTO

1813

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública de la modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Huerto para el ejercicio de 2004, aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 4 de diciembre de 2003, y publicadas en el BOP nº 4 de 8 de enero de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, y de conformidad con el artículo 17,4 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, se procede a su publicación según el siguiente texto:

- Tasa de Cementerio:
Tarifa de Nichos 450 euros.
- Tasa de Abastecimiento de Agua:
Tarifa de tanto alzado (Mínimo): 12 euros por año.
- Para contadores averiados se aplicará la lectura media de los tres años anteriores sin averías.
- Tasa de Báscula Municipal: Tarifas de pesaje:
Hasta 20.000 Kg: 0,40 •
De 20.000 a 40.000 Kg: 0,60 •
A partir de 40.000 Kg: 1,20 •
- Tasa de Piscinas Municipales: Precio de bono de temporada:
Menores de 16 años y jubilados: 13 •
Otros abonos: 20 •
- Lo que se remite para su constancia y efectos correspondientes.
Huerto, 12 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio Castro Asín.

AYUNTAMIENTO DE JACA

1815

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de Marzo de 2004, aprobó inicialmente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca, redactada de oficio por este Ayuntamiento, para la localización del sistema general de equipamiento técnico en suelo no urbanizable de Jaca, con destino a nuevo vertedero de residuos inertes y no peligrosos procedentes de la construcción y demolición.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública con fijación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, difusión en los periódicos Diario del Alto Aragón y Pirineo Aragonés e inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca por plazo de UN MES, contado desde la fecha de su publicación en el B.O.P., al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Jaca, 18 de Marzo de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

1817

ANUNCIO

Se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, el Estudio de Detalle, redactado por D. David Ardanuy Jiménez, sobre Manzana 5.3 del Polígono de la Jacilla, promovido por MERCADONA S.A. Todo ello en base al artículo 61 de la Ley Urbanística de Aragón, estando el mismo en las dependencias de la Casa Consistorial de Monzón, para consulta y alegaciones, durante el periodo anteriormente citado.

Monzón, 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1819

ANUNCIO

Por el presente se procede a la publicación de la Adjudicación de la obra: URBANIZACIÓN CALLES CORTA Y MACELO Y ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR.

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Monzón, Pza Mayor, 4 de MONZÓN.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Administrativo

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de Urbanización de las calles Corta y Macelo y acondicionamiento de solar.

c) Boletín publicación anuncio de licitación: BOP nº 33 de fecha 19 de febrero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 182.555,18 euros

5. Adjudicación

a) Fecha: 11 de marzo de 2004

b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HIDALGO, S.A. (COSEHISA)

c) Nacionalidad: española

d) Importe de la adjudicación: 182.555,18 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MONZON, 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1820

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria para proveer, por el procedimiento de Concurso-Oposición una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Monzón (B.O.P. nº 289 de fecha 17-12-2003 y B.O.A. nº 154 de 26-12-2003) esta Alcaldía ha emitido la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. ABADÍA DURANT, ISABEL
2. ABBAD PLAYAN, PATRICIA
3. AGUASCA FARO, MARIA PILAR
4. ALFREDO CUENCA, MARIA JOSÉ
5. ALOS LANAU, LORENA
6. ALRIOLS ADAMUZ, SALVADOR
7. ALVARO BOSCH, MERCEDES MARIA
8. ALLUE CIUTAT, MARIA ROSA
9. ANDRES FERNÁNDEZ, PATRICIA
10. ARAGUAS NSUE, AURORA
11. ARMENGOL CARDIL, SONIA
12. ARMENGOL TENA, MARIA JOSE
13. ARNAL MONCLÚS, SONIA
14. ARNAL RIC, MÓNICA
15. ARNAL SANVICENTE, MARI CARMEN
16. ASO LACLAUSTRA, CRISTINA
17. AVILA GUERRERO, MIGUEL ANGEL
18. BAQUERO PÉREZ DE ONRAITA, LAURA
19. BARDAJI TURMO, OSCAR
20. BARINGO HERRERA, ARTURO
21. BARRACA CASTELLAR, PALOMA
22. BAS NADAL, MARIA CARMEN
23. BECERRA CABRERIZO, MARIA TERESA
24. BELANCHE RAMO, JULIA BELÉN
25. BENEDET PUEYO, ANA
26. BETANZOS ALONSO, RAQUEL
27. BLANCO BUIL, NURIA
28. BLÁZQUEZ CORNEJO, ANA MARIA
29. BONED LÓPEZ, MARIA REYES
30. BUIL CASTÁN, IRENE
31. BUZARRA CARBALLIDO, SUSANA
32. CABRERO BROTO, M. CARMEN
33. CALVO CASTÁN, LUCIA
34. CAMPO BARRABÉS, NIEVES

35. CARDONAALJARO, LAURA
 36. CARPI LORENZ, MARIA DE LA O
 37. CARTIÉ LANGA, ELENA
 38. CASANUEVA FERRER, DAVID
 39. CASTELLOR LÓPEZ, MARIA SONIA
 40. CASTILLÓN LOSCERTALES, GEMMA ESTHER
 41. CASTRO LÓPEZ, LAURA
 42. CEGOÑINO ENCONTRA, ELVIRA
 43. CERESUELA CAYEN, MIGUEL
 44. CODES GÓMEZ, ANA
 45. CORTÉS CAMER, LUCIA
 46. CORTIAS GAYAN, FERNANDO
 47. CRAVIOTTO VIU, ESTEFANÍA
 48. CHENA FRAUCA, ELENA MARIA
 49. DELGADO LARRAMONA, LIDIA LUCIA
 50. DIAZ ALVAREZ, MARIA TERESA
 51. DIEZ SEMOLUÉ, LOURDES MONTSERRAT
 52. EGIDO ALONSO, JUAN DE DIOS
 53. ELVIRA JUSTE, PATRICIA EUGENIA
 54. ESCUAIN PARDINA, YOLANDA
 55. FAU DUESO, MARI CARMEN
 56. FERNÁNDEZ FABREGA, JULIANA
 57. FERREIRA IZUEL, SONIA
 58. FERRER FAUQUET, EVA
 59. FERRIS MORENO, ANA BELÉN
 60. FIESTAS PEIRON, BLANCA
 61. GARCÉS DOMÍNGUEZ, SONIA
 62. GARCÍA BESCÓS, ALICIA
 63. GARRETA NÚÑEZ, OLGA
 64. GASTÓN ESPIER, MÓNICA
 65. GIL ROMERO, DIANA
 66. GINÉS BELENGUER, ALBERTO
 67. GIRAL ROAS, LOURDES
 68. GRACIA GODINA, MARI CARMEN
 69. GRACIA LANAU, NOELIA
 70. GUILLÉN MUR, ESMERALDA
 71. HERNÁNDEZ VIGO, SANDRA
 72. HERRERA GAUDES, CRISTIAN
 73. ISLA GALLINAT, LOURDES
 74. JARNE LANUZA, ANA MÓNICA
 75. LABUENA ESPÉS, GEMMA
 76. LACUNA TABUENA, ELISA ESTHER
 77. LANA MARTÍN, ADOLFO
 78. LANAU FERRER, EVA MARÍA
 79. LATORRE GASCIÓN, MÓNICA
 80. LASPALAS MARIBLANCA, ADORACIÓN
 81. LASPALAS MARIBLANCA, MARIA JESÚS
 82. LÁZARO ESPAÑOL, PATRICIA
 83. LERA LORIENTE, MARIA EUGENIA
 84. LÓPEZ LAHUERTA, MARIA CRISTINA
 85. LLORENS VILAPLANA, BERTA
 86. LLORENS VILAPLANA, XAVIER
 87. MARTÍN CASAS, PEDRO LUIS
 88. MATEO JIMÉNEZ, IVAN
 89. MAZA LÓPEZ, NATIVIDAD
 90. MELER ROGER, MARIA PILAR
 91. MELET FERRER, BENJAMÍN
 92. MEZQUITA UREÑA, MARTA
 93. MORCILLO FORTIC, MARIA JOSÉ
 94. MUR GALBE, ISABEL
 95. MURILLO VERGARA, MARIA JOSÉ
 96. ONDE SANTAMARÍA, EVA MARIA
 97. OTAL FERRER, ARACELI
 98. PALACIO SANZ, ESTELA
 99. PANO CUELLO, JOSE LUÍS
 100. PARRA CEPILLO, M. JOSE
 101. PARRA GARCÍA, YOLANDA
 102. PASCUAL BUESA, ELVIRA
 103. PÉREZ GÓMEZ, DAVID
 104. PERUGA RECH, MARIA LUISA
 105. PLATA GABÁS, MARI CARMEN
 106. POY PIRLA, LAURA
 107. PUIG LARDIÉS, ISABEL
 108. PUYO VISPE, TATIANA
 109. RABAL PARDO, JOSE ANTONIO
 110. RALUY GIL, BEATRIZ
 111. RAMÓN ESCARTÍN, MARTA
 112. RAMOS RINA, NATIVIDAD
 113. RIVERA CRUZ, JOSE MARIA
 114. RIVERA MALLO, ANA

115 RO LEÓN, BEATRIZ
 116 RODA SUBIAS, MARIA DOLORES
 117 RUBIO TRUC, GLORIA
 118 RUBIO VICIEN, JOSE MANUEL
 119 RUZ UCLÉS, ANA MARIA
 120 SAGARRA SANTAGERTRUDIS, ANTONIO MIGUEL
 121 SALINAS TENA, FELIX
 122 SAMPERIZ CAMBRA, SONIA
 123 SÁNCHEZ ABADÍAS, SANDRA
 124 SÁNCHEZ RUBIO, NOEMÍ
 125 SANTALIESTRA CANO, ANTONIO
 126 SANZ MALLADA, MARIA ESTHER
 127 SARASA FRONTIÑAN, RAQUEL
 128 SERRA GONZÁLEZ, SILVIA
 129 SERRAT CLAVER, REBECA
 130 SOLANO MICHANS, YOLANDA
 131 SUBIAS MORENO, CARLOS ALBERTO
 132 TOMÁS LAFUENTE, MARIA ELENA
 133 TORNIL SIN, MARIA PILAR
 134 TRALLERO FERNÁNDEZ, MARIA AINOA
 135 TROCOLI QUINTILLA, MARIA PILAR
 136 TRUC PERALTA, SUSANA NATALIA
 137 USIETO GARCIA, LEONOR BERTA
 138 VAL BALLARÍN, MARIA ISABEL
 139 VELASCO ANDREU, MARÍA
 140 VICENTE BARRABÉS, ALICIA
 141 VIDAL MAZA, IVAN
 142 VILA VALERO, SOFIA
 143 VILLA GARCÍA, LAURA
 ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. PÉREZ GIL, SONIA ISABEL.- Por no haber abonado los derechos de examen.

2º. Hacer pública la presente lista provisional de aspirantes en el Boletín oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones y subsanaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

3º. Designar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de la plaza, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dª Mª Elisa Sanjuán Castán, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monzón.

VOCALES: D. Antonio Lorenzo Isardo, como Titular y Dª M. José Marquina Fañanás como Suplente, en representación de la Diputación General de Aragón.

D. Javier Bail Ramón, como Titular y D. Javier Casado Cadarso, como Suplente, en representación del Departamento de Informática de la Diputación Provincial de Huesca.

Dª Rosa Mª Salinas Palacio, Funcionario Municipal

D. Raul Martín Lasaosa, como Titular y D. Francisco José Orea Rodríguez como Suplente, en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º. Citar a los aspirantes para la realización de las pruebas a celebrar el día 13 de octubre de 2004, a las 17,00 horas en el Colegio Salesiano, sito en el Paseo San Juan Bosco de esta Ciudad, mediante publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo.

Todos los ejercicios del proceso selectivo, podrán ser realizados en una misma jornada o en varias según disponga el Tribunal Calificador.

5º. Citar igualmente a los miembros del Tribunal Calificador en el mismo lugar y fecha que a los aspirantes a las 16,30 horas.

Monzón, 16 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

1832

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2004, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, con arreglo a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decre-

to 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Almudévar, a 23 de marzo de 2004.- La alcaldesa, M^a. Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE AZARA

1833

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de dic LHL, en relación con el art. 158.2 de la misma Ley. Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición pública del expediente nº 3/2003 de modificación del presupuesto por Suplemento de Créditos, se considera definitivamente aprobado y se expone al público resumido por capítulos.

EXPD. Nº 3/03 (Suplemento de créditos, Aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 14 de febrero de 2004. Anuncio B.O.P.nº 42 de fecha 3 marzo de 2004)

GASTOS SUPLEMENTOS

Cap. 1 Gastos de personal	278,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.665,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	238,00
Cap. 6 Inversiones reales	37.585,00
TOTAL SUPLEMENTOS	43.766,00

FINANCIACIÓN BAJAS DE CRÉDITOS

Cap. 6 Inversiones reales	43.766,00
TOTAL BAJAS	43.766,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Azara, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Presidente, Santos Larroya Romper.

1834

ANUNCIO

Cumplidos los tramites legales y reglamentarios, el Presupuesto Anual para el ejercicio 2004 ha quedado definitivamente aprobado según el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1 Gastos de personal	24.400,00
CAPITULO 2 Gastos en bienes corrientes y serv	45.170,00
CAPITULO 4 Transferencias corrientes	7.970,00
GASTOS POR OPERACIONES CAPITAL	

CAPITULO 6 Inversiones reales	135.300,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	212.840,00 •

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1 Impuestos directos	17.100,00
CAPITULO 2 Impuestos indirectos	3.000,00
CAPITULO 3 Tasas y otros ingresos	20.250,00
CAPITULO 4 Transferencias corrientes	53.400,00
CAPITULO 5 Ingresos patrimoniales	600,00

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 7 Transferencias de capital	118.490,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	212.840,00 •

Del mismo modo, quedan aprobadas las Bases de Ejecución y la Plantilla de Persona :

Una plaza de Funcionario. Secretaría-Intervención Grupo B, en Agrupación con Azlor y Peraltilla.

Una plaza de personal Laboral Fijo. Operario de Servicios Múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1998, Reguladora de Haciendas Locales.

Azara, 23 de marzo de 2004.-El presidente, Santos Larroya Romper.

1835

ANUNCIO

Redactado por el Arquitecto D. Francisco Sánchez Solans el proyecto de ejecución de edificio destinado a centro social y Casa de Juventud en el Recinto Deportivo de Azara, cuyo presupuesto de contrata asciende a 198.466,42 •

En cumplimiento de lo previsto en el art. 98.2º de la Ley 5/99, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado por los interesados.

Azara, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Santos Larroya Domper.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

1838

EDICTO

Por D. Javier Ciudad Olivar, en nombre y representación de JAIS S.C., se ha solicitado la Licencia municipal para la Instalación y puesta en funcionamiento de una explotación ganadera de 90 terneros de engorde, con emplazamiento en Partida de Fabardo de Graus, Polígono 6, parcela 416.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones y normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Graus, a 9 de Marzo de 2.004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

1839

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Graus, en sesión de fecha 8 de marzo de 2004, el proyecto para la ejecución de las obras de "Reforma estructural y cubierta en edificio sito en calle "B" de Torres del Obispo", se expone al público durante el plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 345 del R.B.A.S.O.

El proyecto se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el citado plazo de exposición pública no se presentan alegaciones contra el mismo.

Graus, a 15 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

AYUNTAMIENTO DE SENES DE ALCUBIERRE

1845

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los expedientes que contienen la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

En Senés de Alcubierre, a 1 de marzo de 2004.- El alcalde, José Antonio Millán Martín.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1626

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 26/02/2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación voluntaria y de propietario único de la UA-H8 de Fraga (Huesca), promovido por D. Joaquín Portolés Lax, en represent. de Portolés Bosch, S.L. y redactado por MD & M, Gestión Integrada de Proyectos SL, según Texto Refundido presentado y en base al informe técnico municipal del 19 de febrero de 2004.

Fraga, 10 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE JACA

1910

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO (ADJUNTO AL INTERVENTOR) DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num. 424/2004 de fecha 22 de marzo, ha acordado convocar Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto del titular de una PLAZA DE TÉCNICO (ADJUNTO AL INTERVENTOR) de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino hasta la cobertura de la plaza de Adjunto al Interventor por su titular, con las siguientes características:

Denominación de la Plaza: Adjunto al Interventor
Número de Plazas: 1 Grupo: A
Escala: Administración General Subescala: Técnica
Sistema de provisión: Libre

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en cuerpos o escalas del grupo A (art. 25 Ley 30/1984).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el «Tablón de Edictos de la Corporación».

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso. Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de 28 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN
FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos aportados por los aspirantes previamente al desarrollo del ejercicio de la fase de oposición, dándose publicidad del resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y /o en el lugar de celebración del ejercicio, con una puntuación máxima de 6 puntos.

A) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos:

1) Los cursos, cursillos, prácticas, jornadas o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma: a) de 30 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

b) de 101 a 200 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

c) de más de 200 hs de duración: 0,4 puntos por curso.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 30 horas.

2) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a las Subescalas de Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 punto por cada ejercicio aprobado en la subescala de Intervención-Tesorería y 0.75 puntos en de Secretaría-Intervención.

B) Experiencia: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos.

a) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en puestos adscritos o relacionados con Intervención Municipal, con categoría profesional de licenciado:

0,5 puntos por año o parte proporcional de servicios prestados.

b) Experiencia profesional en el sector privado en empresas que presten servicios a Administraciones Públicas relacionadas con la elaboración de contabilidad o auditoria, diagnósticos económico-financieros, elaboración de planes de saneamiento económico-financieros y creación o actualización de inventarios municipales o bienes y derechos:

0,25 puntos por año o parte proporcional de servicios prestados.

FASE DE OPOSICIÓN.

Ejercicio de la oposición.- de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realización por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas de uno ó más supuestos teórico-prácticos relacionados con la materia objeto del puesto de trabajo a ocupar, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen, relacionados con las materias del programa que figuran en el Anexo de esta Convocatoria.

Se podrá utilizar los textos legales que el aspirante considere necesarios, a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios. También se permitirá el uso de toda clase de calculadoras pero no de ordenadores personales.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden de calificación definitiva; en caso de empate, se dirimirá el mismo con la celebración de una entrevista personal sobre cuestiones del puesto de trabajo a desarrollar, que se valorará de cero a dos puntos.

SÉPTIMA: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

OCTAVA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Refor-

ma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 22 de marzo de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO

A) DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

4. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

13. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

14. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadora administrativas.

15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

16. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

18. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

19. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Otros contratos administrativos típicos.

20. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

21. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus técnicas. Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública.

24. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa.

25. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

26. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

27. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

28. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

B) DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.

2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los Vecinos. Derechos de los extranjeros.

5. La organización municipal. Órganos necesarios. El alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

6. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funcionamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

7. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

8. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

9. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las mancomunidades y áreas metropolitanas.

10. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcalde. Elección de Diputados provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. Los procedimientos de remoción del Presidente de la Corporación. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los Miembros Electivos de las Corporaciones Locales.

11. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

12. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

13. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos locales por las Administraciones Estatal y Autonómica. Ejercicio de acciones por las Entidades Locales.

14. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

15. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

16. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El Derecho de huelga. La negociación colectiva.

17. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

18. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Pubészcalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

19. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

20. El servicio público de las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicio, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

21. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

22. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

23. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

24. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

25. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

26. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Instrumentos del planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planeamiento de desarrollo. Municipios sin ordenación: Proyecto de delimitación de suelo urbano y normas de aplicación directa.

27. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

28. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. El proyecto de urbanización.

29. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

30. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

C) DERECHO FINANCIERO GENERAL.

1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

2. Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

3. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

4. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

5. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

6. El presupuesto: Concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: Naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

7. Los presupuestos generales del Estado: Ámbito y estructura. El procedimiento presupuestario: La división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del Presupuesto. El control externo del Presupuesto.

8. La contabilidad de la Administración de Estado: Normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

9. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimiento.

10. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimiento.

11. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

12. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria. Contenido.

13. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

14. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

15. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

16. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

17. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

18. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

19. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

20. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

21. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de Hacienda: Estatal, Autonómica y Local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

22. El impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

23. El Impuesto de Sociedades. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Tributación de no residentes. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

24. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estructura. Ámbito de aplicación. Exenciones. Gestión del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria.

25. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto.

26. La financiación de las Comunidades Autónomas. Régimen jurídico: La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. El Fondo de Compensación internacional.

D) DERECHO FINANCIERO LOCAL.

1. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

2. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

3. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

4. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

5. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

6. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

7. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales.

8. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

9. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

10. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

11. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones.

12. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

13. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

14. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

15. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

16. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

17. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

18. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión tributaria. Inspección catastral.

19. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

20. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

21. El Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

22. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

23. Las Contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

24. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

25. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

26. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

E) DERECHO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y PENAL.

1. El derecho Civil Español. Derecho Común y Derechos Civiles especiales. El Código Civil.

2. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

3. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

4. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

5. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

6. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

7. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

8. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

9. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

10. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

11. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual.

12. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

13. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de Socios.

14. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y Estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

15. Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y alas personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

16. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

17. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El "leasing"

18. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

19. La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los débitos a la Hacienda local en la suspensión de pagos.

20. La quiebra. Concepto y clases. Órganos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

21. La legislación laboral. El contrato de trabajo: Elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. El salario.

22. Modalidades de contratación laboral. Medidas de fomento de empleo.

23. Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio

24. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

25. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

26. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Los delitos contra la Hacienda pública.

F) CONTABILIDAD.

1. Contabilidad financiera superior y de sociedades.

2. Contabilidad analítica de explotación.

3. Contabilidad pública local.

G) MATEMÁTICAS FINANCIERAS.

1. Capitalización y descuento, simples y compuestos.

2. Rentas constantes, variables y fraccionadas.

3. Préstamos y empréstitos.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

1916

ANUNCIO

SUBASTA DE PERMISOS DE CAZA DE SARRIO

La Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 24-03-04, ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de cuatro permisos para la caza del sarrío en "La Reserva Nacional de Los Valles". En cumplimiento de la legislación vigente, el presente pliego se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Simultáneamente, se convoca subasta por procedimiento abierto, con el contenido que a continuación se transcribe, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, hasta que éstas se resuelvan.

1.- Objeto.- Es objeto la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de cuatro permisos de caza de sarrío en "La Reserva Nacional de Los Valles", en las fechas que seguidamente se indican:

Fecha de caza	Nº permisos
25/10/2004 26/10/2004	1
27/10/2004 28/10/2004	1
08/11/2004 09/11/2004	1
17/11/2004 18/11/2004	1

2.-Pliego de condiciones.- Regirá el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía.

3.- Tipo.- El tipo de licitación se fija en 1.800,00 euros para cada uno de los cuatro permisos, I.V.A. excluido.

4.- Fianzas.- Quienes estén interesados en participar en la subasta, deberán presentar una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación de cada permiso, mediante ingreso en la Caja de la Corporación, o por giro telegráfico al Ayuntamiento del Valle de Hecho.

5.- Presentación de plicas.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en sobre cerrado, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Hecho (Huesca), en cuyo exterior figurará el lema

"Proposición para optar a la subasta de permisos de sarrío en la "Reserva Nacional de Los Valles", convocada por el Ayuntamiento del Valle de Hecho (Huesca).

Dicho sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición de acuerdo con el modelo contenido en la Cláusula Final XVI del Pliego, y que se transcribe en el presente anuncio.

b) Fotocopia del D.N.I. del proponente.

c) Resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

6.- Plazo de presentación de proposiciones.- El plazo de presentación de proposiciones será de trece días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca.

Podrán presentarse, además de en el registro General del Ayuntamiento, por correo, en la forma establecida en el art. 4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pero para este modo de presentación únicamente se tendrán en cuenta las proposiciones que el Servicio de Correos haya entregado hasta la fecha señalada para su presentación.

7.- Apertura de plicas.- Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle....., número..., en nombre propio o en representación de....., lo cual acredita con....., enterado del Anuncio publicado en el B.O.P. de Huesca n°. de fecha..., y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación por procedimiento abierto, mediante

subasta, de cuatro permisos para la caza del sarrío en "La Reserva Nacional de Los Valles", cuyas particulares conoce y acepta:

PRIMERO.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ningún supuesto de incompatibilidad de los contemplados por la normativa vigente en materia de Contratación Local.

Segundo.- Ofrece por el/los permiso/s que acto seguido se indica/n la/s siguiente/s cantidad/es, I.V.A. excluido:

FECHA PERMISO CANTIDAD OFERTADA (Euros)

Lugar, fecha y firma

Valle de Hecho, 24 de marzo de 2004.- El alcalde, Presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO

1773

ANUNCIO

Aprobado, por acuerdo del Consejo Comarcal de 26 de febrero de 2.004, el Pliego de Condiciones y cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso en procedimiento abierto del " contrato administrativo especial para la prestación de los servicios de albergue en edificio sito en el núcleo de las Almunias de Rodellar, municipio de Bierge", de conformidad con lo estipulado en el art. 233 de la Ley de Administración Local de Aragón se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca. El expediente completo puede consultarse en las oficinas de la Comarca de Somontano de Barbastro en horario de oficina.

Simultáneamente se convoca la licitación por concurso en procedimiento abierto, abriendo el plazo de presentación de proposiciones por plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón-Sección Huesca. Este plazo se suspendería caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego.

1. Objeto del contrato:

La prestación de los servicios de albergue en el inmueble urbano propiedad del Ayuntamiento de Bierge, cedido para esta finalidad a la Comarca de Somontano de Barbastro, situado en las Almunias de Rodellar; por plazo de 20 años desde el 1 de julio de 2.004.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 3.005,06 • Anuales.

4. Garantía provisional: 1721,02 •.

5. Obtención de documentación e información.

Comarca de Somontano de Barbastro.

Avenida Navarra 1 22300 Barbastro.

Teléfono: 974306006

Telefax: 974306052

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

a) Informe de instituciones financieras.

b) Deberá acreditarse experiencia durante al menos cuatro años, dentro de los últimos diez, en el sector de albergues o establecimientos similares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación:

15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar:

La prevista en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Apertura de las ofertas.

A las trece horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

10. El Pliego puede consultarse en las oficinas de la Comarca y en su página web: www.somontano.org.

Barbastro a 18 de marzo de 2.004.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA**1801****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo adoptado el 11 de febrero de 2.004 por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca para 2.004 (B.O.P. 38 de 26.02.04), se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación, junto con la plantilla de personal. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

PRESUPUESTO 2004

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE •
Capítulo III: Tasas y otros ingresos:	491.562,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes:	4.153.564,21
Capítulo V: Ingresos patrimoniales:	6.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital:	789.698,71
Suma Total Ingresos:	5.440.824,92
ESTADO DE GASTOS	IMPORTE •
Capítulo I: Gastos de Personal:	1.545.945,99
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:	1.130.316,93
Capítulo III: Gastos Financieros:	6.000,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes:	1.918.562,00
Capítulo VI: Inversiones Reales:	840.000,00
Suma Total Gastos:	5.440.824,92

**PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Plazas	Empleo	Grupo	C.D.	Situación	Jornada	Duración
1	Secretario General	A	30	C	30%	Indefinida
1	Interventor General	A	30	C	30%	Indefinida
1	Tesorero General	A	30	Vacante	30%	Indefinida
1	Técnico General	B	26	C	100%	Indefinida
1	Técnico Inspector	B	18	Vacante	100%	Indefinida
1	Técnico	D	14	C	30%	Indefinida

PERSONAL LABORAL:

1	Técnico	B	18	Vacante	100%	Indefinida
3	Administrativo	C	16	C	100%	Indefinida
2	Administrativo	C	16	Vacante	100%	Indefinida
4	Auxiliar	D	14	Vacante	100%	Indefinida
1	Subalterno	E	13	Vacante	100%	Indefinida
1	Subalterno	E	13	Vacante	Parcial	Indefinida
3	Trabajador Social	B	18	C	100%	Indefinida
2	Trabajador Social	B	18	Vacante	100%	Indefinida
1	Educador Familiar	B	18	Vacante	100%	Indefinida
3	Auxiliar de Hogar	E	13	C	100%	Indefinida
16	Auxiliar de Hogar	E	13	C	Parcial	Indefinida
3	Auxiliar de Hogar	E	13	Vacante	100%	Indefinida
2	Técnico	B	18	C	100%	Indefinida
7	Monitor	C	16	C	Parcial	Determinada
8	Monitor	C	16	Vacante	Parcial	Determinada
1	Técnico	B	18	Vacante	100%	Indefinida
1	Dinamizador	B	18	Vacante	100%	Indefinida
6	Educador de adultos	B	18	C	100%	Determinada
2	Educador de adultos	B	18	C	Parcial	Indefinida
4	Educador de adultos	B	18	C	Parcial	Determinada
1	Agente de desarrollo	B	18	Vacante	100%	Determinada
1	Técnico	B	18	Vacante	100%	Indefinida
1	Oficial	D	14	Vacante	100%	Determinada

OTRO PERSONAL:

1	Técnico	B	18	C	100%	Obra o servicio
2	Operario	E	13	C	100%	Obra o servicio
1	Subalterno Telefonista	E	13	C	100%	Obra o servicio

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca 16 de marzo de 2.004.- El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD ALTO VALLE DEL ARAGÓN****1556**

En ejecución del presupuesto de 2004, facultado por ello en sesión de 20.01.2004 habiendo sido aprobados por la Asamblea y Junta Directiva la publicación de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, se procede al anuncio de las siguientes licitaciones comprendida en el la Publicación de dos revistas promocionales del Valle del Aragón de la Asociación turística Valle del Aragón . El Plazo de reclamaciones contra el pliego de condiciones es 8 días contados a partir del siguiente de este anuncio en el B.O.P.

LICITACIÓN Nº 1.

1. Entidad adjudicadora. a) Organismo: Asociación Turística Valle del Aragón
b) Dependencia que tramita el expediente : Gerencia de la Asociación Turística.
2. Objeto del contrato. a)

Realización de dos Revistas Promocional es Turísticas del Valle del Aragón verano/otoño 2004 e invierno/primavera 04-2005, conforme a las características que figuran en las Condiciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas; b)

Lugar del servicio: Territorio de los municipios que comprende la Asociación turística Valle del Aragón; c) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación. 3. a) Tramitación: Ordinaria urgente. b) Procedimiento: Abierto. c) Forma:

Concurso. 4. Presupuesto base de licitación por publicación 19.500 euros, IVA incluido. 5. Garantías Provisional: No se exige. Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación del contrato. 6. Obtención de documentación e información. a) Entidad: Asociación Turística Valle del Aragón b) Domicilio y sede: Plaza Aytº nº 1. c) Localidad y CP.:

22880.-Canfranc d) Teléfono: 974372184) Telefax:974.372185

Dirección Internet: www.mavaragon.com/anuncio.htm f) Correo E.: mava@mavaragon.com g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas. 7.

Requisitos específicos del contratista: se señalan en el Pliego de condiciones que rige la licitación. 8. Presentación de las ofertas

a) Hasta las trece horas del día hábil, transcurridos 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones administrativas particulares en los sobres A, B y C;

c) Lugar de presentación: Entidad: Asociación Turística Valle del Aragón en su dirección ya citada anteriormente. d) Obligación de mantener la oferta: un mes. 9. Apertura de las ofertas: a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de la Asociación en su dirección y sede ya indicadas, en acto público.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. provincia de Calle..... nº en nombre, con N.I.F.nº, y domicilio fiscal en..... calle, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. ... de de..... 2000.. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la realización de una revista promocional turística del Valle del Aragón. Además de adjuntar la documentación que el pliego de condiciones de la licitación exige se compromete a iniciar el servicio tan pronto le sea adjudicado y siguiendo las instrucciones sujetas a modificaciones y adaptaciones que desde la Presidencia de la Asociación le indiquen. El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal sino que en él están incluidos y de él se descontarán las retenciones, impuestos y tasas a que hubiera lugar. En a de..... de 2004.

Canfranc, a 8 de marzo de 2004.- El presidente, Enrique Villarroya Saldaña.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1811 Huerto.- Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004, y plantilla de personal. Plazo quince días.

1840 Sangarrén.- Padrón relativo al canon por utilización de parcelas correspondiente al ejercicio 2002. Un mes.

Administración Autónoma**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTE****SERVICIO PROVINCIAL****1818**

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2.004, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE HUESCA, POR LA QUE SE SEÑALA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALBALATE DE CINCA A BINÉFAR, P.K 13,600 AL 19,700. TRAMO: BINÉFAR - ESPLÚS". CLAVE: A-334-HU.

TÉRMINOS MUNICIPALES: ESPLÚS y BINÉFAR

Con fecha 19 de Marzo de 2.003 el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el Proyecto Clave A-334-HU "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALBALATE DE CINCA A BINÉFAR, P.K 13,600 AL 19,700. TRAMO: BINÉFAR - ESPLÚS".

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, se llevó a cabo el trámite de Información Pública de la relación de bienes a expropiar.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 16 de Septiembre de 2003, se declaró urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52, apartado 2º de la Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca,

HA RESUELTO:

Convocar a los Titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la Relación adjunta, expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de ESPLÚS y BINÉFAR y en las oficinas de este Servicio Provincial en la C/ General Lasheras, 6, 22.071 de Huesca, para que comparezcan el día 15 de Abril de 2004 en los locales del Ayuntamiento de ESPLÚS a partir de las 11,00 horas y en los locales del Ayuntamiento de BINÉFAR a partir de las 13,00 horas, a los efectos del Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación según lo dispuesto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes Títulos de Propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el Representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los Propietarios hacer uso de los derechos que les concede el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo Titulares de Derechos Reales o Intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan podido omitirse en la Relación mencionada, podrán formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y hasta el día del Levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Huesca, 12 de Marzo de 2004.-El director del servicio provincial de obras públicas, urbanismo y transportes, Gabriel Claver Abós.

Acondicionamiento de la carretera A-1239 de Albalate de Cinca a Binéfar, p.k. 13,600 al 19,700. Tramo: ESPLÚS – BINÉFAR"

Clave: A-334-HU

**RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
T. M. de ESPLÚS y BINÉFAR**

Nº Finca	Propietario	Día	Hora
ESPLÚS			
31 y 33	VIOLETA PUEYO BAYONA	15 Abril 2004	11,00
46	DESHIDRATADORA DE ALFALFA SAT 1039	15 Abril 2004	11,30
47 - 51 - 52 - 53 y 54	LAS PUEBLAS S.A.	15 Abril 2004	11,45
BINÉFAR			
80	FRANCISCO PANO MAINAR	15 Abril 2004	13,00
82	ENRIQUE FÉLIX PANO MAINAR	15 Abril 2004	13,15

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL**

1828

ANUNCIO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en PUEYO DE JACA, expediente AT-40/2004.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENERGIAS DE PANTICOSA, S.L.- San Miguel, 27.- PANTICOSA (HUESCA)

FINALIDAD:

Mejora y ampliación del suministro en B.T. en el núcleo de Pueyo de Jaca (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 11 kV, con origen en Derivación de línea de M.T. 11 Kv existente «Central de Pueyo-Panticosa» y final en C.T. de nueva construcción, de 0,243 km de longitud, conductores DHV 3x1x95 mm² Al.

C.T. Nuevo, de tipo superficie obra civil, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 18 de febrero de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1846

ANUNCIO

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en PUEYO DE SANTA CRUZ, expediente AT-48/2004.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ.- C/ FRANCISCO SALAS, Nº 8.- PUEYO DE SANTA CRUZ

FINALIDAD:

Suministro a campo de fútbol municipal de Pueyo de Santa Cruz (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en línea HU61539 y final en Campo de fútbol municipal, de 0,078 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal C.T. PT55051, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 26 de marzo de 2004.- El director del servicio provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

1826

NOTA ANUNCIO

TEXTO:

FORMIGAL, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Peticionario: FORMIGAL, S.A.

Objeto: LEGALIZACIÓN VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE INSTALACIONES DE ESTACIÓN DE ESQUÍ EN FORMIGAL T.M. DE SALLEN DE GALLEGO (HUESCA)

Cauce: RÍO GALLEGO

Municipio: FORMIGAL - SALLEN DE GALLEGO (HUESCA)
FORMIGAL S.A. ha solicitado la autorización de aguas residuales de la ampliación y remodelación de la estación de esquí de Formigal.

Las características de todos los elementos se describen en la documentación aneja al expediente

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2004.- El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

1926

NOTA ANUNCIO

TEXTO:

RESIDENCIAL LOS LARES DE QUICENA, S.L. ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: ABASTECIMIENTO DE UNA URBANIZACIÓN

Cauce: RÍO FLUMEN

Municipio: QUICENA (HUESCA)

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3'47 l./seg.

Según el anteproyecto presentado la captación se piensa llevar a cabo mediante una derivación en la margen derecha del río por medio de un canal que comunicará con una estación de bombeo formada por dos bombas, una de reserva, que impulsarán el agua hasta una balsa reguladora de 27.500 m3, capaz de almacenar agua para seis meses ya que no se piensa captar mas que entre Octubre y Marzo

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2004.- El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO HUESCA

1775

EDICTO

Número de Identificación Único: 22125 1 0100258 /2004.

Procedimiento: declaración de herederos 113 /2004.

Sobre declaración de herederos.

De D/ña. Josefina Lanuza Calvo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Dña. María Ángeles Pérez Periz, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Huesca.

HAGO SABER: Que en los autos de Declaración de Herederos Abintestato de D. Basilio Lanuza Acebillo, seguido en este Juzgado al nº 113 /04 a instancia de Dña. Josefina Lanuza Calvo, en el cual se ha acordado anunciar la muerte de dicho causante, sin haber otorgado testamento, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que la instante, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Dado en Huesca, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.-La secretaria (ilegible).

1776

N.I.G.: 22125 1 0100336 /2004.

Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto 152 /2004.

Sobre otras materias.

De D/ña. Juan Antonio Félix Gabarre Puyuelo.

Procurador/a Sr/a. Mª Teresa Ortega Navasa.

EDICTO

Doña María Ángeles Pérez Periz Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Huesca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 152 /2004 a instancia de Juan Antonio Félix Gabarre Puyuelo, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

RUSTICA.- Viña, hoy campo de labor o labradío secano, en término de Bandaliés, Ayuntamiento de Loporzano, en partida "Cotellas" de una hectárea, siete áreas, veintisiete centiáreas de superficie según la inscripción registral, pero en realidad y según título y según el Catastro de una hectárea, dieciocho áreas, setenta centiáreas, lo cual supone un exceso de cabida de once áreas, cuarenta y tres centiáreas. Linda por el Este con campo de Gregorio Carilla, hoy Concepción Ciria Ordás; oeste con viña de Martín Correas, hoy Félix Suelves Lamarte; Sur, con campo de Tomás Batalla, hoy Mercedes Carilla Viñas y Norte, con viña de Mauricio Zapater, hoy Isabel Gracia González.

INSCRITA al Tomo 427, libro 3 de Bandaliés, folio 91, finca 264.

REFERENCIA CATASTRAL: 22206c002001110000JF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Ignorados Herederos de D. Gabriel Abad Rubial para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-El/la secretario (ilegible).

1777

EDICTO

N.I.G. 22125 1 0100345 /2004.

Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto 157 /2004.

De D. Pedro garcía Carvajal. Procuradora: Sra. Mª Teresa Ortega Navasa.

EDICTO

Dª María Ángeles Pérez Periz, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 157/04, a instancia de D. Pedro García Carvajal, representado por al Procuradora Sra. Ortega, se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA.- Casa que consta de tres pisos con el firme, con corral, en término de Piedramorera-Biscarrués (Huesca), en la calle de la Plaza número 18 según Registro, pero según Catastro en c/Única nº 60, de superficie ignorada según Registro si bien según catastro de setenta y un metros cuadrados de superficie de suelo y ciento sesenta y nueve metros cuadrados de superficie construida. Linda por la derecha entrando con Ángel-José-Huís Lasierra Lorez, antes casa de Antonio Torralba; izquierda con José María Torralba; izquierda con José María Torralba Guimerá, antes viuda de Antonio Laglera y espalda con José Antonio Buen López, antes casa de Antonio Buen.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Huesca, al tomo 60, libro 1 de Piedramorrera, folio 70, finca 23, inscripción 3ª.

Referencia catastral 7188704 XM8778N 0001 IX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en concreto a los desconocidos herederos de Dª Antonia Vera Rio como titular registral para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, y en el caso de sentirse perjudicados, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Huesca a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-La secretaria, (ilegible).

1827

Número de identificación único: 22125 1 0100341 /2004.

Procedimiento: declaración de herederos 153 / 2004.

Sobre: declaración de herederos.

De d. Luis Capuz Monter.

Procuradora Sra. Inmaculada Callau Noguero.

EDICTO

Dña. María Ángeles Pérez Periz, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº uno de Huesca.

HAGO SABER: Que en los autos de Declaración de Herederos Abintestato de D. Jacinto Miguel Pisa Capuz, seguido en este Juzgado al nº 153/04 a instancia de D. Luis Capuz Monter, en el cual se ha acordado anunciar la muerte de dicho causante, sin haber otorgado testamento, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que la instante, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Dado en Huesca, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.-La secretaria, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS HUESCA

1774

Número de Identificación Único: 22125 1 0200449 /2004.

Procedimiento: declaración de herederos 115 / 2004.

Sobre declaración de herederos.

De D. José María Escabosa López.

Procurador/a Sr/a.: sin profesional asignado.

Causante Dña. María Benedet Buesa.

Procurador/a Sr/a.: sin profesional asignado.

Siendo parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez de primera instancia e instrucción nº 2 de Huesca.

Hago saber que en el expediente de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 115 /2004, solicitado por d. José María Escabosa López, asistido por el letrado Sr. Mariano Bergua Lacasta, por el fallecimiento sin testar de d. María Benedet Buesa, fallecida el día 31 de agosto de 1962 en Barluenga (Chibluco), en estado de casada, sin hijos y sin haber otorgado testamento; se ha solicitado se declaren herederos del causante a su hermana Josefa Benedet Buesa, y sus sobrinos Josefa Ferrer Benedet, por derecho de representación de su madre Valentina Benedet Buesa, Donato Antonio Ciprés Benedet, por derecho de representación de su madre Valeria Benedet Buesa, y Petra, José María, Trinidad, Restituta Luz, Norberto Pascual, Apolonía, y Lázaro

Luis Puivecino Benedet, por derecho de representación de su madre Tomasa Benedet Buesa. Todo ello con reserva del usufructo viudal a favor de su esposo D. Basilio Lanuza Acebillo, que le sobrevivió; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-El magistrado-juez (ilegible).-El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO BARBASTRO

1847

N.I.G.: 22048 1 0102054 /2003.

Procedimiento: ejecución hipotecaria 548 /2003. Sección 1.

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Procurador/a Sr./a. Candelaria Garzón Rodelgo.

Contra D/ña. José Manuel Gea Hermosilla, Estefanía Boira Santaliestra, Vicente Boira Subías, Ascensión Santaliestra Cambra.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

EDICTO

Dña. Marta Pablos Violeta Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Barbastro.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 548 / 2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja representado por el Procurador D/Dª. Candelaria Garzón Rodelgo contra José Manuel Gea Hermosilla, Estefanía Boira Santaliestra, Vicente Boira Subías, Ascensión Santaliestra Cambra en reclamación de 30.351,76 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencimos más intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

“1.- Urbana. Departamento num. 4, vivienda Tipo “A”, sita en primera planta, a la izquierda, de un edificio en Barbastro, C/ Beato Ceferino El Pelé 18. Superficie útil: 94,15 dm2. Consta de salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Anejo: uso exclusivo de una terraza sita en la misma planta y con acceso desde la misma vivienda, sita en la parte posterior del edificio, con una superficie de 68,25 m2.

Inscripción: tomo 910, libro 224, folio 61, finca 14.919-4ª”.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de Junio de 2004, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Fernando el Católico, s/n.

La finca embargada fue valorada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en 66.440,21 euros y, practicada la liquidación de cargas su valor de tasación a efectos de subasta es de 24.294,67 euros.

No consta la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en BOP.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Barbastro, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-El secretario, (ilegible).